

## SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN TALLER MEDIA TRAINING

### I. GENERALIDADES

#### 1.1. OBJETIVO

PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A, en adelante Petroperú, requiere contratar el servicio de Capacitación en **Taller Media Training**, en la modalidad presencial, dirigido al Nivel Gerencial, con la finalidad de fortalecer sus capacidades comunicacionales tanto con públicos internos como externos, con énfasis en el relacionamiento con los medios de comunicación.

#### 1.2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

- Suma alzada  
 Precios Unitarios  
 Costos reembolsables  
 Mixto

#### 1.3. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

RESERVADO en Soles. Debe incluir todos tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio.

#### 1.4. TIPO DE ACTIVIDAD

- (.....) Intermediación Laboral  
(.....) Tercerización  
(.....) Consultoría / Asesoría  
(...X...) Servicio General

#### 1.5. CLASIFICACIÓN DEL RIESGO ÁREA Vs. ACTIVIDAD (según Tabla 3 del PROO1-390)

- (.....) Bajo  
(.....) Medio  
(.....) Alto  
(...X...) No Aplica

#### 1.6. SUBCONTRATACIÓN

- (.....) SI (....X....) NO

Conforme al Artículo 70 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ, durante la ejecución contractual se reserva el derecho de autorizar los porcentajes de subcontratación de prestaciones.

#### 1.7. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD

- La administración estará a cargo del Supervisor de la Jefatura Relaciones Laborales y Capacitación.
- La Supervisión estará a cargo de la Jefatura Relaciones Laborales y Capacitación
- La conformidad será aprobada por la Jefatura Relaciones Laborales y Capacitación
- El plazo para la conformidad de la prestación será de siete (7) días calendario. Este plazo no está comprendido dentro del plazo de ejecución del servicio/obra.

## 1.8. CAUSALES DE RESOLUCIÓN

El contrato podrá ser resuelto de conformidad con lo indicado en el Artículo 76 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ.

El contrato podrá resolverse por terminación anticipada.

PETROPERÚ podrá resolver el contrato sin expresión de causa.

## II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

### 2.1. POSTOR

El Postor debe ser una empresa que haya brindado al menos dos (02) servicios de capacitación en Taller de Vocería o Media Training, en los últimos dos (2) años.

#### **Forma de acreditar:**

La experiencia del postor será acreditada de cualquiera de las siguientes formas:

- Copia de los contratos suscritos y la respectiva conformidad de culminación de la prestación de cada uno de los Servicios/Obras, donde se especifique claramente el periodo de ejecución y el monto ejecutado; en caso algún contrato culminado que no cuente con la respectiva conformidad de culminación, no se considerará válido.
- Copia simple de facturas y/u otros comprobantes de pago debidamente cancelados.

La cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago (Facturas), se acreditará documental y fehacientemente, para lo cual bastará con adjuntar voucher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad bancaria o de la institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes.

Es responsabilidad del postor distinguir adecuada y detalladamente el alcance (características esenciales) del Contrato y/o comprobantes de pago presentados para la evaluación, para ello, de ser necesario debe adjuntar a su Contrato y/o comprobantes de pagos presentados, las condiciones técnicas, condiciones específicas, valorización, u otro documento que detalle las prestaciones desarrolladas. Asimismo, en caso EL POSTOR requiera acreditar contratos que incluyan otros servicios y que no se pueda diferenciar en el mismo, EL POSTOR deberá presentar el presupuesto y/o desagregado que muestre el detalle indicado para cada prestación. De no ser así, dicho contrato no será tomado en cuenta durante la evaluación de las propuestas.

### 2.2. PERSONAL

#### **Instructor**

Formación académica: Comunicador o Periodista.

Experiencia en el desarrollo de por lo menos dos (2) Talleres de Vocería o Media Training, en los últimos dos (2) años.

#### **Forma de acreditar:**

La formación académica y experiencia del personal será acreditada de cualquiera de las siguientes formas:

- CV del profesional que tendrá a su cargo el dictado del Taller.
- Copia del Título Profesional o Grado Académico



- a) Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.
- b) Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura o recibos por honorarios emitido, de conformidad con el TUO de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N°150-2007-EF y modificatorias.

## **V. DESCRIPCIÓN DE ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO**

### **5.1. LUGAR DE LA EJECUCIÓN**

El servicio se llevará a cabo en las instalaciones de PETROPERÚ S.A., sede principal - Av E. Canaval Moreyra 150, San Isidro – Lima (Piso 22)

### **5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El servicio será ejecutado en un (1) día calendario.

La fecha de ejecución será fijada en coordinación con el Administrador del Contrato.

### **5.3. ALCANCE TECNICO DEL SERVICIO**

Descripción del servicio:

El Taller de Media Training se dictará dividido en tres (3) módulos, a desarrollar en una sesión de cinco (5) horas:

- Modulo 1 (Teórico):   Introducción al Manejo de los Medios de Comunicación  
                                  Estilos de Entrevista  
                                  Casos Prácticos
- Modulo 2 (Práctico):   Rondas de ejercicios de entrevistas grabadas en video.
- Módulo 3 (Práctico):   Análisis de las Entrevistas y conclusiones

Personal requerido:

Un expositor profesional con experiencia en desarrollar el tema requerido.

### **5.4. PARTICIPANTES**

El Taller está dirigido a cinco (5) participantes de nivel Gerencial.

### **5.5. ENTREGABLES**

El contratista pondrá a disposición de los participantes el material de los temas tratados en el Taller.

Entregará al Administrador del contrato un Informe cualitativo del desarrollo del Taller.

Entregará los certificados de participación a cada participante, en el que deberá indicar número de horas total de duración de la actividad, modalidad del Taller, entre otros datos. Adicionalmente el consolidado de los certificados deben ser entregados al Administrador del contrato por medio virtual.

### **5.6. PENALIDADES**

En caso de incumplimiento de los plazos de ejecución, PETROPERÚ aplicará una penalidad hasta por un monto máximo de 10% del monto contractual. Esta penalidad será deducida del pago final o en la liquidación final, y se calculará de la siguiente manera:

Penalidad diaria = (0.10 x Monto Contractual) / (F x plazo en días).

Donde F tendrá el valor de 0.40.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, Petroperú podrá resolver el contrato por incumplimiento.

## 5.7. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA es responsable de brindar un servicio adecuado según lo señalado en la presente Condiciones Técnicas.

El CONTRATISTA será el único responsable de la ejecución del Servicio de Capacitación **Taller Media Training**

## 5.8. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ

Supervisar la ejecución del servicio de acuerdo a las Condiciones Técnicas.

Dotará de un ambiente físico con las comodidades necesarias para la ejecución del servicio.

### VI. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE

El Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ.

### VII. APENDICES

Apéndice 1: Cláusulas de compromiso de adhesión al sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, al sistema de prevención de delitos de corrupción y al sistema de gestión antisoborno.

Apéndice 2: Cláusula Sistema de Integridad

ELABORADO POR:	APROBADO POR:
Liliana Chávez Cáceres Supervisora	Gustavo Marcos Enriquez Jefe (e) Relaciones Laborales y Capacitación

## APENDICE N °01

*(aplicable a los proveedores para la adquisición de hidrocarburos, biocombustibles y otros bienes, contratación de servicios y obras nacionales e internacionales; sean personas naturales o jurídicas de Derecho Privado nacional o internacional)*

### **“PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE SOBORNO:**

*En virtud de la presente cláusula, el CONTRATISTA declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:*

- 1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.*
- 2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*
- 3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*
- 4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.*
- 5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.*
- 6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.*
- 7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*

*PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al CONTRATISTA si, respaldado por evidencias, considera que el CONTRATISTA ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables”.*

## **APENDICE N °02**

### **CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD**

“El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en:

- i. el Código de Integridad de PETROPERÚ;
- ii. la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y,
- iii. los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace:

<https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/> ”